



República de Honduras



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL Y EL COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS, DE ASISTENCIA TÉCNICA Y LOGÍSTICA EN LA REALIZACIÓN DE UNA CONSULTA GREMIAL SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LA NUEVA LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE ABOGADOS.

Nosotros, **DAVID ANDRES MATAMOROS BATSON**, mayor de edad, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad 0801-1971-12369, de este domicilio, actuando en mi condición de Presidente del Tribunal Supremo Electoral, cargo que asumo para el periodo del 15 de mayo de 2013 al 14 de mayo de 2014, **de conformidad a la rotación de cargos del Pleno del Tribunal Supremo Electoral, establecida en el Punto II, del Acta número 18-2013, correspondiente a la sesión de fecha 14 de mayo 2013, contenida en la Certificación número 246-2013;** en uso de las facultades que me confiere la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas por una parte, quien para los efectos de este Convenio se denominará "EL TRIBUNAL" y **ROY DAVID URTECHO LÓPEZ**, hondureño, con Tarjeta de Identidad número 0801-1970-04719, mayor de edad, Abogado, con carnet número 4538, actuando en mi condición de Presidente del Colegio de Abogados de Honduras, según Acta Especial de Declaratoria de Elección No. 01-2012, para el período 2012-2014, de la Junta Electoral Nacional del CAH de fecha 22 de abril de 2012; quien para los efectos de este Convenio se denominará "EL COLEGIO" hemos convenido en suscribir el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL Y EL COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS, DE ASISTENCIA TÉCNICA Y LOGÍSTICA EN LA REALIZACIÓN DE UNA CONSULTA GREMIAL SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LA NUEVA LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE ABOGADOS.** El cual se regirá por lo estipulado en la Legislación de Honduras y en especial por las cláusulas siguientes: **PRIMERA:** EL COLEGIO solicita a EL TRIBUNAL le brinde Cooperación, asistencia técnica y logística necesaria para la realización de LA CONSULTA GREMIAL, acordada por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 16 de marzo del 2013, a efecto de obtener respuesta de sus colegiados(as), sobre la siguiente pregunta: **"¿Está usted de acuerdo SI o NO con el anteproyecto de la Ley Orgánica del Colegio de Abogados de Honduras aprobado por la Asamblea Nacional Extraordinaria realizada el 16 de marzo de 2013?"**. LA CONSULTA se realizará el día 25 de mayo de 2013 con la participación de los colegiados(as) inscritos en los 25 capítulos con que cuenta EL COLEGIO, Sede central ubicada en el Municipio del Distrito Central y las 2 Asociaciones ubicadas una en Márcala, La Paz y una en Yoro, Yoro. **SEGUNDA:** EL TRIBUNAL se compromete a: 1) Organizar, dirigir, administrar y vigilar la CONSULTA GREMIAL. 2) Facilitar el diseño, elaboración e impresión de los documentos y materiales electorales necesarios para realizar LA CONSULTA GREMIAL tales como: **Documentos:** Papeletas, Listado de electores, Cuaderno de votación, Acta de Apertura, Acta de Cierre, hoja de incidencias, formato conteo de Votos, rótulos de mesa y hoja de inventario; **Materiales:** cabinas, urnas, maletas electorales, tinta indeleble, papel toalla, almohadilla y tinta, sellos, lápices, crayones negros, afiches, bolsas plásticas y sobres de seguridad. 3) EL TRIBUNAL seleccionará capacitará y acreditará a los miembros de las Juntas Receptoras de Votos. 4) Asimismo será responsable de la distribución, recolección y custodia de la documentación y material electoral, nombrando para tal efecto Custodios Electorales. 5) Formular y aprobar la normativa reglamentaria y presupuestaria que regirá la CONSULTA GREMIAL,



República de Honduras



documentos que pasarán a formar parte integral del presente Convenio. 6) Emitir y entregar a EL COLEGIO el Informe de los resultados de LA CONSULTA para que el colegio emita la respectiva declaratoria. **TERCERA:** EL COLEGIO se compromete a:

- 1) Entregar el censo de los agremiados inscritos en cada uno de los capítulos, asociaciones y sede central, para la elaboración de los listados de electores.
- 2) El Colegio proporcionará el nombre, teléfono y dirección de las Juntas directivas de cada capítulo, sede central, ubicada en el Municipio del Distrito Central, más 2 asociaciones.
- 3) Entregar al Tribunal 50 ejemplares certificados por la Junta Directiva, del Anteproyecto de la nueva Ley Orgánica del Colegio de Abogados de Honduras que someterá a la Consulta Gremial el 25 de mayo de 2013.
- 4) El Colegio asumirá los costos de la impresión de las papeletas de la Consulta Gremial.
- 5) Gestionar y garantizar la seguridad antes, durante y después del proceso de consulta a todas (os) los Miembros de Juntas Receptoras de Votos, sus colegiados, así como las sedes de sus Capítulos, sede central y Asociaciones.
- 6) A proporcionar la Alimentación a los Miembros de la JRV.
- 7) A pagar el estipendio, traslado y alojamiento en los casos que lo amerite a los Miembros de la JRV, gastos que cubrirá inicialmente el Tribunal y que serán reembolsados en su totalidad por El Colegio.
- 8) Proporcionar los vehículos con sus respectivos motoristas, combustible y lubricantes para el transporte de los custodios con la documentación y material electoral.
- 9) A cubrir cualquier otro gasto que se genere dentro de los rubros estipulados en la normativa presupuestaria contenidos en la cláusula segunda numeral quinto.

CUARTA: EL COLEGIO y EL TRIBUNAL, establecen que se instalarán Juntas Receptoras de Votos, en cada uno de los Capítulos, Asociaciones y Sede Central del Colegio de Abogados. **QUINTA:** El presente convenio se suscribe de buena fe por ambas partes firmantes y en caso de controversias, estas se resolverán por la solución amigable aceptada por ambas partes. **SEXTA:** El presente convenio entrará en vigencia a partir de su firma y durará hasta la fecha en que se entregue el Informe de los resultados de LA CONSULTA GREMIAL. **SEPTIMA: EL TRIBUNAL y EL COLEGIO** ratifican todas y cada una de las cláusulas de este convenio y se comprometen a su fiel cumplimiento. En fe de lo anterior firmamos en dos originales el presente convenio en la Ciudad de Tegucigalpa a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil trece.



DAVID ANDRES MATAMOROS BATSON
Magistrado Presidente
Tribunal Supremo Electoral



ROY DAVID URTECHO LÓPEZ
Presidente
Colegio de Abogados de Honduras